

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS23-137

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 –Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

Se aclara que los requisitos habilitantes fueron evaluados por cada una de las áreas competentes así:

La oficina de contratación realizó la evaluación de la Experiencia, así como la Evaluación de la Capacidad Jurídica
La oficina de recursos financieros procede a realizar evaluación de la capacidad financiera y organizacional

Las evaluaciones efectuadas por cada área competente se consolidan en la siguiente tabla, así:

Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BIOPLAST S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DISHOSPITAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	AMAVI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	WINERMED S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	COMPANY MEDIQBOY S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

BIOPLAST S.A.S.

En cuanto a la Experiencia el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

De conformidad con el Anuncio Público el proponente debe acreditar Experiencia con Contratos relacionados con el objeto a contratar ejecutados durante los 3 años anteriores al cierre de la Invitación, esto es, en el periodo comprendido entre el 27/03/2020 y el 27/03/2023, razón por la cual, no son aceptadas las certificaciones aportadas, toda vez que corresponden a contratos ejecutados en las vigencias 2014, 2019, 2018 y 2017.

JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ

En cuanto a la Experiencia el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

La certificación de contratos aportada no se encuentra firmada

COMPANY MEDIQBOY S.A.S.

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

*1 La Certificación de Paz y Salvo por concepto de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal no se encuentra firmada

*2 En la Carta de Presentación de la Propuesta relacionan el Proceso SS23-132, el cual no corresponde a la Licitación de Dispositivos Médicos y Material Médico Quirúrgico

*3 No adjuntaron la 3 página del formulario SARLAFT donde va la firma y huella del Representante Legal

*4 La suma asegurada no cubre el 10% del valor ofertado en la Plataforma Bionexo, el cual asciende a la suma de

\$228.700.688

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

No anexa Certificación y Dictamen de los Estados Financieros acorde a lo estipulado en el Anuncio Público

SANEAMIENTO DEL PROCESO

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., a través de correo electrónico del 27/03/2023, a las 3:07 p.m. envió observación frente al Acta de Cierre del Proceso manifestando haber allegado la información vía electrónica antes de la fecha y hora estipulado en el Cronograma para el cierre, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a efectuar la verificación encontrando la información remitida en forma electrónica el día 27/03/2023 a las 8:23 a.m.

PLAZO PARA SUBSANABILIDAD

Los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, se le les concede plazo preclusivo y perentorio hasta el día 30 de marzo de 2023 hasta las 4:00 de la tarde, los cuales deberán ser presentados ante la Oficina de Contratación Bienes y Servicios de la ESE Hospital Erasmo Meoz o a los correos electrónicos contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co, contratacion.gabys@gmail.com, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

RECHAZO DE LA OFERTA

El Comité de Contratación, en uso de las facultades otorgadas por en los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 008 del 13 de junio de 2013, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual, recomendó rechazar ofertas con fundamento en las siguientes causales:

GRUPO 1

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápite 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápite 7.2, "*La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA*", los cuales se relacionan a continuación:

1. Friden de Colombia Hospitalaria Ltda.
2. Comedica S.A.S

En el mismo sentido, se deja constancia que el oferente COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., si bien aportó documentos técnicos y requisitos habilitantes vía correo electrónico a contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co y contratacion.gabys@gmail.com, antes de la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso para el cierre, se aclara que esta opción estaba condicionada a la entrega física de la información con antelación a la evaluación, tal como se extrae del Anuncio Público en los siguientes términos:

"7.7.5 (...)

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas EXCLUSIVAMENTE a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación".

Por otra parte, analizada la oferta económica ingresada en la Plataforma económica por WINERMED S.A.S., registró para algunos ítems precios artificialmente altos en relación con los precios estipulados en el Estudio Previo, constituyéndose causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el literal g) del numeral 1 del Acápite 5 oferta del Anuncio Público, así: *“g) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen”.*

GRUPO 3

En primer lugar, FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA registró oferta en BIONEXO pero no presentó fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitió la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápite 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápite 7.2, *“La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA”.*

En el mismo sentido, se deja constancia que el oferente COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., si bien aportó documentos técnicos y requisitos habilitantes vía correo electrónico a contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co y contratacion.gabys@gmail.com, antes de la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso para el cierre, se aclara que esta opción estaba condicionada a la entrega física de la información con antelación a la evaluación, tal como se extrae del Anuncio Público en los siguientes términos:

“7.7.5 (...)

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas EXCLUSIVAMENTE a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación”.

Por consiguiente, y en atención a que según cronograma la publicación de la evaluación (Técnica) estaba dispuesta para el día 29/03/2023 y conforme entrega efectuada por empresa de correo Interrapidísimo, la misma fue radicada en las instalaciones de la oficina de Contratación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz el mismo día de la publicación de la evaluación 29/03/2023 a las 8:30 a.m. y no en forma previa como se estipuló; la misma se considera entregada extemporánea, razón por la cual será deshabilitada, constituyéndose la causal de rechazo de la oferta vista en el literal p) del numeral 1 del Acápite 5 oferta del Anuncio Público, así: *“p) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea”,* en concordancia con el literal i) de las causales de Rechazo de la oferta *“i) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias”.*

GRUPO 4

COMEDICA S.A.S. registró oferta en BIONEXO pero no presentó fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitió la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápite 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápite 7.2, *“La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA”.*

GRUPO 10

INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S registró oferta en BIONEXO pero no presentó fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitió la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápite 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápite 7.2, *“La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA”.*

GRUPO 11

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápites 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápites 7.2, **"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA"**, los cuales se relacionan a continuación:

1. Gestión Farmaceutica de Colombia
2. Minerva Medical S.A.S
3. Aporte Medico S.A.S

GRUPO 12

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápites 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápites 7.2, **"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA"**, los cuales se relacionan a continuación:

1. Gestión Farmaceutica de Colombia
2. Friden de Colombia Hospitalaria Ltda
3. Minerva Medical S.A.S
4. Viologika Pharma S.A.S
5. Futumetica SAS
6. Suministros Epi SAS

GRUPO 13

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápites 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápites 7.2, **"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA"**, los cuales se relacionan a continuación:

1. Easymedics Mercadeo S.A.S
2. Productos Medicos de Colombia Promec S.A.S
3. Minerva Medical S.A.S
4. Viologika Pharma S.A.S.

GRUPO 15

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápites 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápites 7.2, **"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA"**, los cuales se relacionan a continuación:

1. Productos Medicos de Colombia Promec S.A.S
2. Friden de Colombia Hospitalaria Ltda
3. Gestión Farmaceutica de Colombia
4. Minerva Medical S.A.S

En mérito de lo expuesto, los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, no se les concede plazo para subsanar teniendo en cuenta la constitución de las causales de rechazo de oferta previamente señaladas.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud



JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES
Líder de Recursos Financieros



JORGE ROOSVELT DAVILA LUNA
Coordinador adquisición bienes y servicios

Proyectó y Revisó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Profesional Especializado Coordinador GABYS (Agremiado Actisalud)